

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210075600**.

Conforme las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Correr traslado a la parte demandante, de los escritos de contestación y excepciones, presentados por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

Segundo: Conforme a las excepciones propuestas y a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., ordenar a la parte demandante prestar caución por la suma de \$10'800.000, para lo cual cuenta con el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 76, hoy 12 de julio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad623bcb67bfba5c8940227cf2cc79f31d291cb2d06ff7e6dc585f67a907c5e0**

Documento generado en 11/07/2022 07:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>